

		Fecha: 31/12/22 Versión: 01
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO SAN ALBERTO "EMPOSANAL S.A. E.S.P."		
Dimensión:	GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO	
Política Corporativa:	POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS	

FECHA DE APROBACION	APROBADO POR	VERSION
31 de diciembre de 2022	Comité Institucional de Gestión del Desempeño	01

1. DESCRIPCIÓN

En la Empresa de Servicios Públicos ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P., estamos comprometidos en orientar todas las actividades de la empresa dentro de un marco jurídico eficiente y eficaz que permita a la entidad disminuir el número de demandas en su contra y el valor de las condenas a su cargo fomentando continuamente la prevención del daño antijurídico.

2. JUSTIFICACIÓN

La implementación de la política de Defensa Jurídica se realiza acorde a lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG v.4 Capítulo III Artículo 3.2.1.4, con el fin de gestionar la defensa jurídica conforme a la normatividad y procedimientos legales vigentes para prevenir el daño antijurídico de la entidad.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los procesos que se desarrollan en la entidad y a los procesos que se realizan con todos los grupos de interés de la entidad.

4. DIRECTRICES MIPG

- **Evaluación de los procesos judiciales de EMPOSANAL S.A. E.S.P:** con la intención de fortalecer la prevención del daño antijurídico de EMPOSANAL S.A. E.S.P, se realiza un estudio periódico a los procesos judiciales que hayan cursado contra la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados.
- **Procedencia de las acciones de repetición:** se evalúan los procesos judiciales que hayan sido fallados en contra de la entidad, implementando los análisis y estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.
- **Formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico:** con base el resultado de la evaluación de las causas que fundamentaron los fallos en contra la Empresa, se realiza el estudio, análisis y formulación de las políticas para prevención del daño antijurídico de la EMPOSANAL S.A. E.S.P.

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO SAN ALBERTO "EMPOSANAL S.A E.S.P"**

Dimensión:	GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO
Política Corporativa:	POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

- **Plan de acción anual del Comité de Conciliación:** plasmar las actividades y fechas en que se deben realizar las sesiones, suscripción de actas, reportes a organismos de control, vigilancia a las fichas que se presentan para estudio y aprobación de políticas para la prevención del daño antijurídico, las cuales deben ser conocidas por la Gerencia y la Oficina de Control Interno y Gestión de la Empresa.
- **Monitoreo de los procesos judiciales:** se requiere a los apoderados que hacen parte de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, la permanente actualización de los procesos en el Sistema de Información de Procesos Judiciales, implementar control y seguimiento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

- Constitución Política de Colombia "Artículo 90: El Estado es responsable "por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión"; y que "en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste".
- Ley 448 de 1998. Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tenido por objeto, proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales
- Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción El estatuto anticorrupción estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en tal disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, es especial en los relacionado con la contratación estatal, con lo cual se expidió el Decreto 734 de 2012. Decreto 019 de 2012.
- Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1716 de 2009. El artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán

		Fecha: 31/12/22 Versión: 01
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO SAN ALBERTO "EMPOSANAL S.A E.S.P"		
Dimensión:	GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO	
Política Corporativa:	POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS	

las funciones que se le señalen, disposición que fue reglamentada por el Decreto 1716 de 2009, el cual reguló lo pertinente a los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas para su integración y funcionamiento.

- Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto 1499 de 2017. Por el cual se crea el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Decreto 212 de 2018. Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo Distrital 638 de 2016. Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones
- Decreto Distrital 430 de 2018. Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Secretaría Jurídica Distrital No. 104 de 2018. Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica.

6. OBJETIVOS

- Estructurar la actividad jurídica de la Empresa de Servicio Público EMPOSANAL S.A E.S.P.
- Prevenir el daño antijurídico en la Empresa de Servicios Públicos EMPOSANAL S.A E.S.P.
- Contar con procedimientos estructurados para atender los diferentes procesos jurídicos que afronte la entidad.

7. INDICADORES

DIMENSION	INDICADOR	PRINCIPIO MEDIO	FUENTE
Gestión de valores	Nivel de implementación de la Política de Defensa Jurídica.	Eficacia	Resultados Autodiagnóstico.
Gestión de valores	Política Defensa Jurídica	Eficacia	Resultados FURAG